

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha

#### **Resolución de 28-02-2008, del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha, por la que se delega el ejercicio de funciones en los Jefes de Servicio de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.**

En el apartado 3 del artículo sexto del Decreto 313/2007, de 27 de diciembre, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha, se establece que la titular de su Dirección ejercerá, entre otras, funciones en materia de personal, letra c, y funciones en materia de gestión y ejecución presupuestarias, letra d.

El ejercicio de dichas funciones podrá ser delegado en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hasta tanto entren en funcionamiento los órganos previstos en el artículo 12.1 del Decreto citado, en aras de una mayor agilidad administrativa en la tramitación de los expedientes y un mejor funcionamiento del servicio, parece pertinente delegar el ejercicio de aquellas funciones, al amparo de lo dispuesto en los artículos 30 a 32 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Castilla-La Mancha, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En consecuencia con lo expuesto

Dispongo:

Primero.

Se delega en los Jefes de Servicio de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el ejercicio de las siguientes funciones en materia de personal y de gestión y ejecución presupuestarias, en el ámbito de su respectiva provincia:

1- En materia de personal, las establecidas en la letra c) del apartado 3 del artículo sexto del Decreto 313/2007, excepto la elaboración y elevación allí previstas.

2- En materia de gestión y ejecución presupuestarias, las establecidas en la letra d) del apartado 3 del artículo sexto del Decreto 313/2007, con las siguientes limitaciones:

a) Con respecto a los Capítulos II y VI del Presupuesto de Gastos, la autorización y disposición de gastos hasta un límite de 12.000,00 euros, excepto aquéllos que deriven de contratación centralizada por los servicios centrales,

así como el reconocimiento de obligaciones de los compromisos de gastos hasta un límite de 80.000,00 euros, salvo, en ambos casos, los subconceptos 22601, 22602 y 22606.

b) Con respecto a los Capítulos IV y VII del presupuesto de gastos, la autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones en relación con las subvenciones cuya concesión haya sido encomendada a órganos de la respectiva provincia en las correspondientes bases reguladoras de sus convocatorias.

Segundo.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, que podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de asuntos delegados, según lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de febrero de 2008

La Directora del Instituto de la Juventud  
ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)**

**Resolución de 03-03-2008, del Sescam, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran a los miembros que integran el Tribunal Calificador de los procesos selectivos para el ingreso, por los sistemas general de acceso libre, promoción interna y acceso de personas con discapacidad, en la categoría de Celador, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, convocados mediante Resoluciones de 05-12-2007 (DOCM núm. 260, de 13-12-2007).**

Según lo dispuesto en la base 5.1 de las Resoluciones del Sescam de 05-12-2007, por la que se convocan los procesos selectivos para el ingreso, por los sistemas general de acceso libre, promoción interna y acceso de personas con discapacidad, en la categoría de Celador (DOCM núm. 260, de 13 de diciembre de 2007) y en el apartado quinto de las Resoluciones del Sescam de 20-02-2008, por la que se publican las relaciones provisionales de

aspirantes excluidos de los citados procesos selectivos (DOCM núm. 45, de 28 de febrero de 2008), esta Dirección General de Recursos Humanos del Sescam ha resuelto:

Primero.- Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de los procesos selectivos para el ingreso, por los sistemas general de acceso libre, promoción interna y acceso de personas con discapacidad, en la categoría de Celador, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en los términos siguientes:

Titulares:

Presidente: D. Jesús Azuara Mateo.  
 Vocales: D. Julio Arturo López Díaz.  
 D<sup>a</sup> Macarena González Villamor.  
 D. José Antonio Doncel Rus.  
 Secretario: D<sup>a</sup> María Guadalupe García Pérez.

Suplentes:

Presidente: D. Luis Ruiz Molina.  
 Vocales: D<sup>a</sup> Asunción García Espada.  
 D<sup>a</sup> María Celia Fuente Medina.  
 D. Juan Ruiz de los Paños Rubio  
 Secretario: D. Antero Luján Calderón.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Toledo, 3 de marzo de 2008

La Directora General de Recursos Humanos del Sescam  
 (Resolución de 9 de febrero de 2004, del  
 Sescam sobre delegación de competencias  
 DOCM nº 27, de 25 de febrero de 2004)  
 Por Ausencia (Resolución de 09-02-2008)  
 El Director General de Atención Sanitaria  
 JUAN ANTONIO BLAS QUÍLEZ

\* \* \* \* \*

**Resolución de 03-03-2008, del Sescam, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que**

**se nombran a los miembros que integran el Tribunal Calificador de los procesos selectivos para el ingreso, por los sistemas general de acceso libre, promoción interna y acceso de personas con discapacidad, en la categoría de Enfermera y Fisioterapeuta, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, convocados mediante Resoluciones de 05-12-2007 (DOCM núm. 260, de 13-12-2007).**

Según lo dispuesto en la base 5.1 de las Resoluciones del Sescam de 05-12-2007, por la que se convocan los procesos selectivos para el ingreso, por los sistemas general de acceso libre, promoción interna y acceso de personas con discapacidad, en las categorías de Enfermera y Fisioterapeuta (DOCM núm. 260, de 13 de diciembre de 2007) y en el apartado quinto de las Resoluciones del Sescam de 20-02-2008, por la que se publican las relaciones provisionales de aspirantes excluidos de los citados procesos selectivos (DOCM núm. 45, de 28 de febrero de 2008), esta Dirección General de Recursos Humanos del Sescam ha resuelto:

Primero.- Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de los procesos selectivos para el ingreso, por los sistemas general de acceso libre, promoción interna y acceso de personas con discapacidad, en las categorías de Enfermera y Fisioterapeuta de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en los términos siguientes:

Categoría: Enfermera

Titulares:

Presidente: D. Julián Morales Moreno  
 Vocales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Ferreiros Fuentes  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Félix Fernández Villanueva  
 D. José Antonio Pérez Rodríguez  
 Secretario: D. Luis Alberto Panes Corbelle

Suplentes:

Presidente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eva Sáez Torralba  
 Vocales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Merino Guerra  
 D. José Luis Arribas Espada  
 D. Francisco Lorente Lorente  
 Secretario: D. Ernesto Pérez Tolón

Categoría: Fisioterapeuta

Titulares:

Presidente: D. Manuel Salinero Pérez  
 Vocales: D<sup>a</sup>. Pilar Bravo Cortés  
 D<sup>a</sup> Natalia Curví Maldonado  
 D. Javier Peruga Valiente  
 Secretario: D. Angel Velasco Aroca

Suplentes:

Presidente: D. Manuel Ruiz Pérez